



MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PARA LA FAMILIA Y LA INFANCIA

LOS SERVICIOS SOCIALES DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN ESPAÑA. UN SISTEMA DESJUDICIALIZADO.

Santiago de Chile Marzo 2019



MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PARA LA FAMILIA Y LA INFANCIA

EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES EN ESPAÑA



NIVELES DE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES

TODOS LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE PROTECCIÓN SOCIAL SE ORGANIZAN EN DOS NIVELES DIFERENCIADOS DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE SU COMPETENCIA

Org y gestión C. Autónoma y CC. Locales financiación 2+AGE

NIVEL PRIMARIO O GENERAL O BÁSICO

GARANTIZAN EL ACCESO AL SISTEMA

GARANTIZAN LA PRIMERA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE SU COMPETENCIA

CANALIZAN LA DEMANDA A SUS NIVELES ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN

SE ENCARGAN DEL MANTENIMIENTO DEL CONJUNTO MÍNIMO DE DATOS.

ESTÁN ESPECIALMENTE OBLIGADOS A LA PREVENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE SU COMPETENCIA

NIVEL ESPECIALIZADO

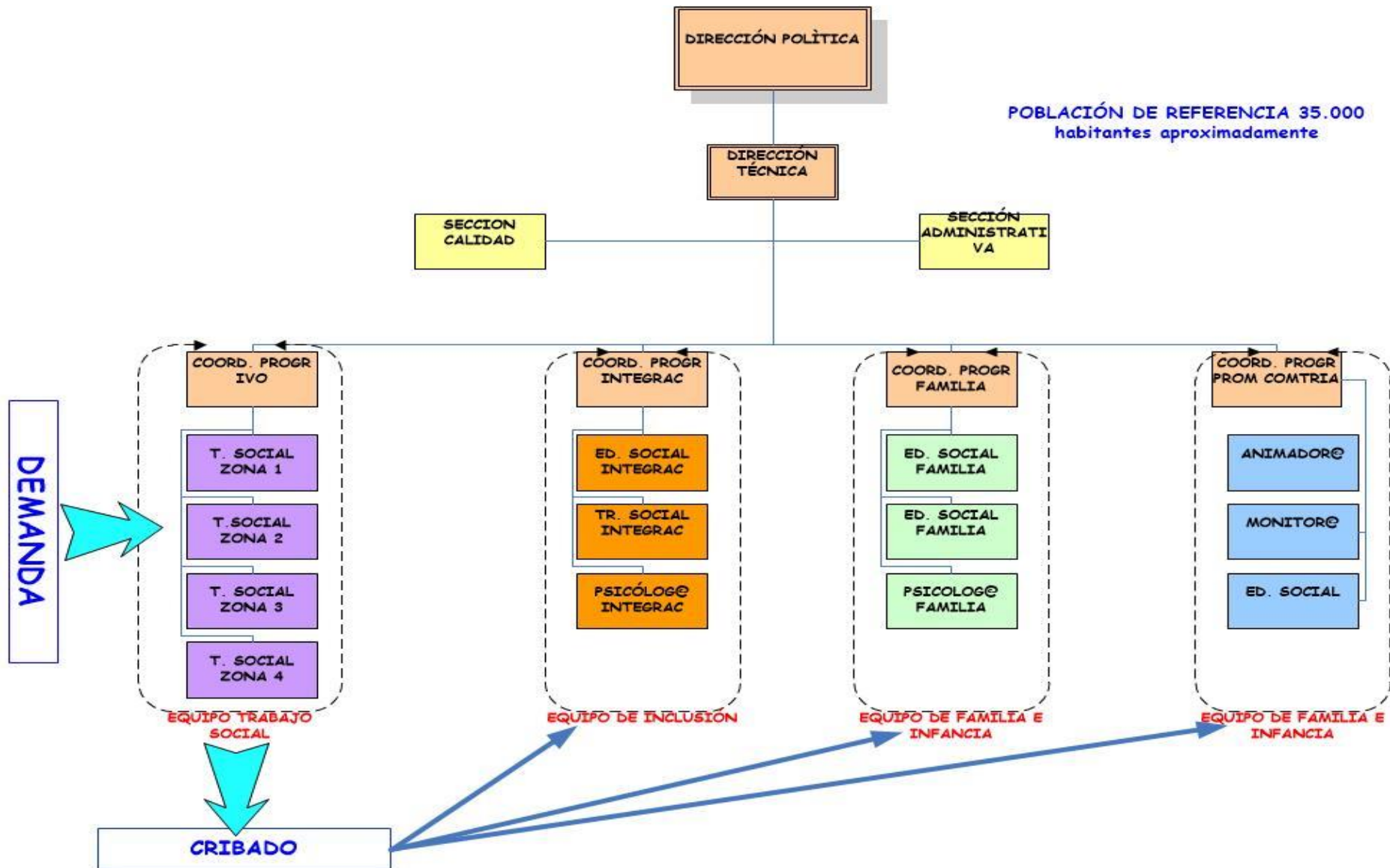
APLICAN INTERVENCIONES PROFESIONALES ESPECIALIZADAS EN UNA PROBLEMÁTICA CONCRETA, BIEN DE TODA LA POBLACIÓN, BIEN DE ALGÚN COLECTIVO ESPECÍFICO

GARANTIZAN CONTACTO CON LA ESTRUCTURA PRIMARIA

GARANTIZAN PREVENCIÓN SOBRE LA PROBLEMÁTICA O COLECTIVO SOBRE EL QUE SE ESPECIALIZAN

Org y gestión C. Autónoma

ESTRUCTURA TIPO CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES





MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PARA LA FAMILIA Y LA INFANCIA

LOS SERVICIOS SOCIALES FRENTE A LAS SITUACIONES DE RIESGO Y DESAMPARO



LA LEY 5/2014 DE PROTECCIÓN SOCIAL Y JURÍDICA DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN CLM

Las Comisiones Provinciales de Tutela y Guarda

COMPETENCIA GENÉRICA: El ejercicio de las acciones de protección de los menores en Castilla-La Mancha.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- ★ Declarar y cesar la situación de riesgo.
- ★ Declarar y cesar la situación de desamparo y asunción de tutela.
- ★ Asumir la guarda de los menores.
- ★ Declarar y cesar la situación del menor con conducta inadaptada.
- ★ Realizar el seguimiento, modificación, prórroga y cese de las medidas de protección.
- ★ Ordenar el ingreso en el correspondiente centro de los menores cuya guarda se ejerza en acogimiento residencial.
- ★ Establecer el régimen de visitas de los menores tutelados con sus familiares y allegados.
- ★ Constituir o cesar el acogimiento familiar de un menor cuya tutela o guarda haya sido asumida, en las modalidades previstas en el Código Civil .../... , así como la formalización del acta-contrato con los acogedores designados.

LA LEY 5/2014 DE PROTECCIÓN SOCIAL Y JURÍDICA DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN CLM

Las Comisiones Provinciales de Tutela y Guarda

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Antes de adoptar una medida de protección, **evaluar las posibles medidas preventivas** que eviten la declaración de riesgo, desamparo o conducta inadaptada.

La declaración de desamparo tendrá carácter subsidiario frente a cualquier otra medida de protección. **Sólo cuando la permanencia del menor en su propio entorno familiar no fuere posible** se asumirá su tutela, dando preferencia al acogimiento **familiar frente al residencial** y dentro del familiar, **primará la reagrupación** del menor con su familia extensa.

Cualquiera que fuera la modalidad del ejercicio de la guarda, se procurará **mantener al menor en contacto con su entorno familiar** y se evitará, en la medida de lo posible, la separación de los grupos de hermanos.

LA LEY 5/2014 DE PROTECCIÓN SOCIAL Y JURÍDICA DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN CLM

Los factores de Riesgo I

- ★ La falta de **atención física o psíquica** del menor que conlleve un perjuicio leve para su salud física o emocional.
- ★ La **dificultad para dispensar** la atención física y psíquica adecuada al menor.
- ★ El uso del **castigo físico o emocional** sobre el menor **como patrón educativo**.
- ★ Las **carencias** que no puedan ser compensadas ni resueltas en el ámbito familiar que puedan conllevar la marginación, la inadaptación o el desamparo del menor.
- ★ Las **conductas y actitudes de los cuidadores** que impidan o dificulten el desarrollo emocional y cognitivo del menor.

LA LEY 5/2014 DE PROTECCIÓN SOCIAL Y JURÍDICA DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN CLM

Los factores de Riesgo II

- ★ El **conflicto abierto y crónico** entre los progenitores, cuando anteponen sus necesidades a las del menor.
- ★ La **falta de escolarización** en edad obligatoria, el absentismo o el abandono escolar.
- ★ La **incapacidad o imposibilidad de controlar** la conducta del menor y que pueda tener como resultado el daño a sí mismo o a terceras personas.
- ★ Las **prácticas discriminatorias** y vejatorias hacia el menor, que comporten un perjuicio para su bienestar y su salud mental y física.

Las medidas de protección en situaciones de Riesgo

- ★ Las actuaciones de **apoyo a la familia** a través de los programas y prestaciones que se determinen y, entre ellas, la **ayuda a domicilio**.
- ★ La **intervención técnica** de los servicios sociales de **atención primaria**.
- ★ La **intervención técnica de los servicios sociales especializados** de la Consejería, así como los que puedan prestarse a través de la colaboración con diferentes **entidades públicas o privadas** y, en especial, la **mediación y la orientación familiar**.

LA LEY 5/2014 DE PROTECCIÓN SOCIAL Y JURÍDICA DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN CLM

El concepto de Situación de Desamparo I

- ★ El **abandono voluntario** del menor por parte de la familia, cuidadores o guardadores.
- ★ La **existencia de maltratos** físicos o psíquicos, los abusos sexuales, la explotación, vejaciones o situaciones de análoga naturaleza por parte de la familia o realizados por terceros con consentimiento de la familia, así como el maltrato prenatal.
- ★ La **imposibilidad** del adecuado ejercicio de la **guarda**.
- ★ La **inducción** a la mendicidad, delincuencia o prostitución.
- ★ El **alcoholismo o drogadicción** del menor, con el consentimiento y tolerancia por parte de los padres, tutores o guardadores.
- ★ La **desatención** física, psíquica o emocional grave y cronificada.
- ★ El **trastorno**, la alteración psíquica o la drogodependencia de los **padres o tutores** que impida el normal desarrollo de la patria potestad o de las funciones inherentes a la tutela.

LA LEY 5/2014 DE PROTECCIÓN SOCIAL Y JURÍDICA DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN CLM

El concepto de Situación de Desamparo II

★ La convivencia en un entorno sociofamiliar que **deteriore la integridad moral** del menor y la existencia de circunstancias en el núcleo familiar que perjudiquen gravemente su desarrollo.

★ La grave **obstrucción** por parte de los padres, tutores o guardadores de las actuaciones pertinentes, o su reiterada **falta de colaboración**, cuando este comportamiento ponga en **peligro la seguridad e integridad del menor**,

★ Las situaciones de **riesgo que por su número, evolución, persistencia** o gravedad supongan la privación del menor de los elementos básicos y necesarios para el desarrollo integral de su personalidad y cualquier otra situación de desatención o negligencia
.../...

Las medidas de protección frente al Desamparo

La Tutela por el Ministerio de la Ley

La Adoptabilidad del menor

LA LEY 5/2014 DE PROTECCIÓN SOCIAL Y JURÍDICA DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN CLM

PRINCIPIOS RECTORES DE LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR

LA NO DISCRIMINACIÓN POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EXPLOTACIÓN, DESASISTENCIA, INDEFENSIÓN, INADAPTACIÓN, MARGINACIÓN, ABANDONO O DESPROTECCIÓN

LA GARANTÍA DEL CARÁCTER EDUCATIVO DE LAS MEDIDAS QUE SE ADOPTEN, PARA FAVORECER LA PLENA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS MENORES.

LA OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA EN LA ACTUACIÓN PROTECTORA,

EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

EL PRINCIPIO DE MÍNIMA INJERENCIA CON OBJETO DE INTERFERIR LO MENOS POSIBLE EN SU VIDA Y EN LA DE SU FAMILIA.

EL CARÁCTER SUBSIDIARIO DE LAS ACTUACIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS RESPECTO DE LAS QUE CORRESPONDEN A LOS PADRES Y A LOS TUTORES O GUARDADORES.

LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE CASTILLA-LA MANCHA EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

A colorful illustration of a town with various houses, trees, and a central text overlay. The scene is rendered in a simple, cartoonish style with bold outlines and flat colors. The houses are in shades of yellow, orange, and red, with multiple windows and doors. There are several green trees on the left side. The text "MENORES EN CONFLICTO SOCIAL" is written in blue, bold, uppercase letters across the middle of the image.

MENORES EN CONFLICTO SOCIAL

MEDIDAS QUE PREVE LA L.O. 5/2000

LEY 5/2000 DE R.P MENOR Art. 7

LAS MEDIDAS QUE PUEDEN IMPONER LOS JUECES DE MENORES SON:

INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO, SEMIABIERTO O CERRADO

INTERNAMIENTO TERAPÉUTICO EN RÉGIMEN CERRADO, SEMIABIERTO O ABIERTO

TRATAMIENTO AMBULATORIO

ASISTENCIA A UN CENTRO DE DÍA

PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA

LIBERTAD VIGILADA

LA PROHIBICIÓN DE APROXIMARSE O COMUNICARSE CON LA VÍCTIMA O CON AQUELLOS DE SUS FAMILIARES U OTRAS PERSONAS QUE DETERMINE EL JUEZ

CONVIVENCIA CON OTRA PERSONA, FAMILIA O GRUPO EDUCATIVO

PRESTACIONES EN **BENEFICIO DE LA COMUNIDAD**

REALIZACIÓN DE **TAREAS SOCIO-EDUCATIVAS**

AMONESTACIÓN

PRIVACIÓN DEL PERMISO PARA CONDUCIR CICLOMOTORES Y VEHÍCULOS A MOTOR O DEL DERECHO DE OBTENERLO O DE LAS LICENCIAS ADMINISTRATIVAS PARA CAZA O PARA EL USO DE CUALQUIER TIPO DE ARMAS

INHABILITACIÓN ABSOLUTA

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS JUDICIALES

- ★ NO JUDICIALIZACIÓN, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE.
- ★ INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR.
- ★ EJECUCIÓN REEDUCADORA POR PARTE DE EQUIPOS INTERDISCIPLINARES.
- ★ RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.
- ★ ACTUACIONES PREVENTIVAS POR ENCIMA DE LAS REPRESIVAS.
- ★ FLEXIBILIDAD EN LA ADOPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS ACONSEJADAS POR LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO CONCRETO.
- ★ ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES POR PARTE DEL INFRACTOR Y SU FAMILIA EN LAS CONSECUENCIAS DE SU CONDUCTA

LA REPARACIÓN EXTRAJUDICIAL. OBJETIVOS.

GENERALES

DAR UNA **RESPUESTA ADMINISTRATIVA** AL PROCESO JUDICIAL Y A LA VEZ RESTITUTIVA Y RESPONSABILIZADORA A LA SITUACIÓN DE CONFLICTO ENTRE EL MENOR INFRACTOR Y LA VÍCTIMA.

POSIBILITAR **LA RELACIÓN** ENTRE EL MENOR Y LA VÍCTIMA.

DIVERSIFICAR LAS RESPUESTAS Y ADECUARLAS A LA SITUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL MENOR INFRACTOR

ESPECÍFICOS

EVITAR EL PROCESO JUDICIAL O LA EJECUCIÓN DE LA MEDIDA IMPUESTA.

ENFRENTAR AL MENOR CON LA RELACIÓN ENTRE LA INFRACCIÓN, LA RESPUESTA DE LA JUSTICIA Y **LAS CONSECUENCIAS** DE SU ACTOS PARA LA OTRA PERSONA: LA VÍCTIMA.

DAR UNA **RESPUESTA CLARA, CONCRETA, TANGIBLE Y CORTA** EN EL TIEMPO

PROPICIAR LA **PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA** DE VÍCTIMA Y MENOR EN LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA

LA REPARACIÓN EXTRAJUDICIAL. FORMAS.

CONCILIACIÓN

IMPLICA UN **ACUERDO CON LA VOLUNTARIEDAD** DE LAS DOS PARTES Y LA ACTUACIÓN DE UN PROFESIONAL FACILITANDO LOS MEDIOS DE CONTACTO SE ENTIENE PRODUCIDA LA CONCILIACIÓN CUANDO EL MENOR **RECONOZCA** EL MAL CAUSADO, **SE DISCULPE** ANTE LA VÍCTIMA **Y ESTA ACEPTA** LAS DISCULPAS SIN QUE REQUIERA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

REPARACIÓN A LA VÍCTIMA

COMPORTA LA REALIZACIÓN POR PARTE DEL MENOR DE UNA SERIE DE **ACTIVIDADES DIRIGIDAS A REPARAR EL DAÑO**. EL ACUERDO SE HA DE HACER EN PRESENCIA DEL PROFESIONAL Y COMPORTA LAS FORMAS O MEDIOS PARA LA REPARACIÓN

REPARACIÓN A LA COMUNIDAD

SE ESTABLECE CUANDO LA **VÍCTIMA ES DESCONOCIDA O NO QUIERE PARTICIPAR** EN EL PROCESO Y EL MENOR ESTÁ DISPUESTO A REPARAR EL DAÑO. SI HAY ARREPENTIMIENTO, SE PUEDE HACER INCLUSO AUNQUE LA VÍCTIMA SE OPONGA.



MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PARA LA FAMILIA Y LA INFANCIA

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Angel Parreño.
Director General
aparreno@mscbs.es

Santiago de Chile Marzo de 2019